

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1		CÓDIGO: CP-AJ-12
			VERSIÓN: 03
			APROBADO: 19/9/2022
	CIRCULAR EXTERNA		Página 1 de 4

CIRCULAR EXTERNA No. 031

Fecha: 09 octubre de 2026

De: Coordinación Colegiada UAIIN-CRIC

Para: Coordinadores de Sistemas, Sub Componentes, Dinamizadores Orientadores UAIIN – CRIC, Dinamizadores Estudiantes UAIIN – CRIC, Equipos Locales y Zonales de Educación

Asunto: Adición al Listado de Admitidos *de manera extemporánea a dinamizadores estudiantes participantes del Introdutorio del proceso de formación profesional de la LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES COHORTE VI – NASA ÇXHÃÇXHA 2026*

Que la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC fue creada mediante la Resolución No. 04 de 2003, proferida por las Autoridades Indígenas, como una Universidad Indígena de Derecho Público Especial, con autonomía política, pedagógica y administrativa, cuya organización y funcionamiento está orientada por las autoridades indígenas mediante el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

Que la UAIIN – CRIC desarrolla sus procesos de formación en articulación con las autoridades indígenas, los territorios y las comunidades, reconociendo el ejercicio de gobierno propio como fundamento para la orientación, organización y dinamización de los procesos de formación, de acuerdo con la Ley de Origen, el Derecho Propio, los mandatos comunitarios y los principios de unidad, territorio, cultura y autonomía.

Que en el marco del proceso de formación de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES, COHORTE VI – NASA ÇXHÃÇXHA 2026**, la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC adelantó el proceso correspondiente de inscripción, revisión y admisión de los aspirantes, en articulación con las autoridades y organizaciones territoriales correspondientes.

Que como resultado del proceso de admisión, la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC realizó la publicación del respectivo listado de admitidos al tejido de formación de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES, COHORTE VI – NASA ÇXHÃÇXHA 2026**, de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto.

Que en fecha quince (15) de septiembre de 2026, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÃÇXHA** presentó requerimiento y orientación territorial relacionada con la incorporación de dinamizadores estudiantes al proceso de formación de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES, COHORTE VI – NASA ÇXHÃÇXHA 2026**.

Que la solicitud presentada por la autoridad territorial fue recibida y revisada por la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC, en el marco de sus procedimientos institucionales y de la articulación con las autoridades indígenas, reconociendo que los procesos de admisión y formación de la UAIIN – CRIC se desarrollan en coordinación con los territorios y sus autoridades, conforme a los principios y mandatos del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1		CÓDIGO: CP-AJ-12
			VERSIÓN: 03
			APROBADO: 19/9/2022
	CIRCULAR EXTERNA		Página 2 de 4

Que en atención al requerimiento territorial, el **Subcomponente de Registro Pedagógico** realizó la revisión de la documentación correspondiente a los aspirantes relacionados en la solicitud y efectuó el respectivo cruce de información con el **Sistema de Información Pedagógico y Contable de la UAIIN – CRIC**, con el propósito de verificar la información disponible y la correspondencia con los procedimientos establecidos para el proceso de admisión.

Que como resultado de la revisión realizada, se establece la procedencia de incorporar nueve (9) dinamizadores estudiantes al listado de admitidos al tejido de formación de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES, COHORTE VI – NASA ÇXHÃÇXHA 2026**, conforme a la orientación emitida por la autoridad territorial y a la verificación institucional correspondiente.

Que, la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC, en el marco de sus principios de unidad, tierra, cultura y autonomía, y en reconocimiento de las realidades particulares de los territorios indígenas, considera necesario garantizar la permanencia, participación e inclusión de los compañeros y compañeras vinculados a los procesos de formación, evitando que las condiciones materiales, territoriales y sociales constituyan, por sí mismas, una causa de exclusión. En este sentido, se reconoce que **situaciones asociadas al conflicto armado y a las condiciones de seguridad territorial, las dificultades de conectividad, las interrupciones o limitaciones en el servicio de fluido eléctrico, la dispersión geográfica de las comunidades, las dificultades de movilidad y comunicación, así como otras condiciones sociales, territoriales y comunitarias**, que afectan el acceso oportuno a la información y el cumplimiento de los procedimientos y tiempos establecidos y en consecuencia al derecho a la educación que por años se ha limitado para las comunidades en territorios indígenas que en su mayoría son de difícil acceso.

Que, en consideración a las circunstancias anteriormente señaladas, se identificó que algunos compañeros y compañeras, pese a encontrarse interesados en vincularse al proceso de formación, no lograron culminar oportunamente el proceso formal de inscripción o su incorporación mediante la respectiva adenda. No obstante, su interés y disposición para participar **se evidenciaron en su asistencia y participación activa en el encuentro introductorio de la Licenciatura en Pedagogía de Artes y Saberes Ancestrales, Cohorte VI – Nasa Çxhãçxha 2026**.

Que, atendiendo a las particularidades territoriales y al ejercicio de gobierno propio, así como a la orientación de la autoridad territorial y a la verificación institucional correspondiente y a su autonomía, se considera pertinente complementar el listado de admitidos previamente publicado, incorporando a los dinamizadores estudiantes que participaron activamente en el encuentro introductorio de la Licenciatura en Pedagogía de Artes y Saberes Ancestrales, Cohorte VI – Nasa Çxhãçxha 2026, y que, por las condiciones propias de sus territorios, no lograron cumplir oportunamente con la totalidad de las etapas formales del proceso.

Que, en el marco de su autonomía y competencias institucionales, la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC reconoce, respeta y acata el ejercicio de gobierno propio de las autoridades indígenas y, en consecuencia, procede a formalizar mediante el presente Acto de Derecho Propio la incorporación de los seis (06) dinamizadores estudiantes relacionados en la presente circular, garantizando su participación en el tejido de formación y reconociendo las particularidades territoriales que caracterizan los procesos de educación propia.

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA–CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1		CÓDIGO: CP-AJ-12
			VERSIÓN: 03
			APROBADO: 19/9/2022
	CIRCULAR EXTERNA		Página 3 de 4

Que, en mérito de lo expuesto,

ORIENTA

ORIENTACIÓN PRIMERA. ADMITIR Y ADICIONAR al tejido de formación de la LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES, COHORTE VI – NASA ÇXHÃÇXHA 2026, a **seis (06) dinamizadores estudiantes**, previa revisión de la información correspondiente por parte del Subcomponente de Registro Pedagógico.

ORIENTACIÓN SEGUNDA. INCORPORAR al listado de admitidos al tejido de formación de la LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES, COHORTE VI – NASA ÇXHÃÇXHA 2026, los cuales fueron publicados mediante circular 024 de 2026 y circular 027 de 2026 a los siguientes seis (06) dinamizadores estudiantes:

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES COHORTE VI - NASA ÇXHÃÇXHA 2026		
Nº	Nº IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO
75	25.560.991	Sandra Patricia Mulcue
76	1.002.980.503	Yeni Mayeli Ivito Muse
77	1.007.290.218	Julian Andres Ledezma
78	1.062.078.653	Apolinar Quiguazu
79	1.062.080.473	Rud Vermed Andela Poche
80	1.081.411.299	Luz Eneida Quilindo

ORIENTACIÓN TERCERA: Los ADMITIDOS E INCORPORADOS al proceso de formación en la LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES COHORTE VI - NASA ÇXHÃÇXHA 2026, del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP UAIIN CRIC, deberán adelantar el siguiente Proceso de Matrícula al Nivel Introductorio:

Matrícula Financiera

- Los Dinamizadores Estudiantes deberán solicitar en la oficina del subcomponente contable y financiero UAIIN-CRIC el recibo de pago del nivel introductorio, cuyo valor es de ciento veinte mil pesos colombianos (\$120.000) moneda legal corriente y cancelarlo en el Banco de Bogotá o cualquiera de sus corresponsales en las fechas comprendidas entre la expedición de la presente circular y el inicio del Ciclo I.
- Los Dinamizadores Estudiantes deberán reportar el **comprobante de pago original** por concepto de Matricula a la oficina de Cartera de la UAIIN CRIC una vez realizado el pago, sin embargo, **es posible realizar el reporte inicialmente de manera virtual** en los datos de contacto que se detallan más adelante. Es **responsabilidad del Dinamizador Estudiante** hacerlo llegar de manera física a la

	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA-CRIC PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018 CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1	
	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: CP-AJ-12	VERSIÓN: 03
	APROBADO: 19/9/2022	Página 4 de 4

oficina de Registro Pedagógico para que reposen en su Historia de Vida Pedagógica, por medio del Dinamizador Enlace Pedagógico Territorial.

- Ante cualquier inquietud o dificultad con la **Matrícula Financiera** los Dinamizadores Estudiantes podrán comunicarse con el Área Financiera de la UAIIN CRIC:

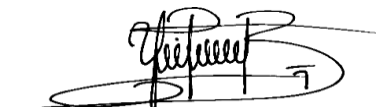
- ❖ Email: cartera@uaiinpebi-cric.edu.co
- ❖ N° Celular (WhatsApp): 317 218 20 63.

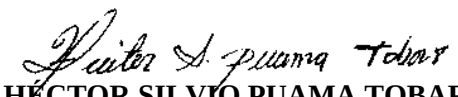
Los ADMITIDOS E INCORPORADOS al proceso de formación en la LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES COHORTE VI - NASA ÇXHÂÇXHA 2026, del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP UAIIN CRIC **que a la fecha de inicio de Ciclo I no hayan realizado el respectivo trámite de matrícula financiera no podrán seguir en el proceso de formación.**

ORIENTACIÓN CUARTA: Los Dinamizadores Estudiantes que presenten adeudos con la UAIIN CRIC por conceptos de matrículas de procesos de formación diferentes al de la presente circular de admitidos, deberán encontrarse a Paz y Salvo antes del inicio del Ciclo I.

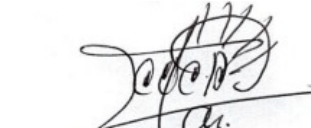
No obstante, se informa a los Dinamizadores estudiantes que su proceso de matrícula, se reportará al Ministerio de Educación Nacional – MEN para la verificación de requisitos de la “Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula”; en caso de ser beneficiado de dicha política, la UAIIN realizará el proceso de reembolso de dicho valor.

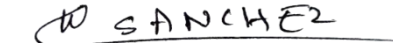
Universitariamente,


YAIID FERLEY BOLAÑOS DIAZ
Representante legal UAIIN – CRIC

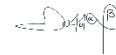

HECTOR SILVIO PUAMA TOBAR
Consejero mayor UAIIN – CRIC


PEDRO JESÚS CASTAÑO URBANO
Coordinador Político UAIIN – CRIC


LEYER SOCORRO ZEMANATE Q.
Coordinadora Pedagógica UAIIN – CRIC


WILLIAM NELL SÁNCHEZ CASAMACHIN
Coordinador Administrativo UAIIN – CRIC


YETCZIN ANCIZAR PAZ IMBACHI
Coordinador(E) SEIP UAIIN-CRIC

Elaboró: Julián Adolfo Vallejo Moreno - Coordinador Subcomponente de Registro Pedagógico UAIIN-CRIC 
Revisó: Omar Andrés Quirá Pizo – Área Jurídica UAIIN-CRIC
Aprobó: Consejería Mayor del CRIC 
Copia: archivo Registro Pedagógico